

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.

15 - 2004  
 ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2004

Guatemala, - 4 OCT. 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público solicita que mediante transferencia presupuestaria se incremente su presupuesto con el propósito de fortalecer la Institución y con ello llevar a buen término el proceso de investigación penal dando cumplimiento con el mandato establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Ley Orgánica;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 419, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la transferencia de asignaciones contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
104	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21		19,950,359	
105	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	29		49,641	
24	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		20,000,000
	TOTAL:			20,000,000	20,000,000



FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- Ingresos corrientes
- Ingresos tributarios IVA Paz
- Otros recursos del Tesoro con afectación específica



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>20,000,000</u>	
Funcionamiento	20,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>20,000,000</u>
Funcionamiento		20,000,000

ARTICULO 2o. La transferencia presupuestaria por valor de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



*Oscar Berger*  
OSCAR BERGER

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTACION

*Alvaro Aguilar Prado*  
Ing. ALVARO AGUILAR PRADO  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



*Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

